

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5211 *ALCABE, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
TOP CABLE, S.A.
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
TOPALCOR HOLDING, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el Socio Único de la sociedad ALCABE, S.A.U., la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad TOP CABLE, S.A. y la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la sociedad TOPALCOR HOLDING, S.L. han acordado en fecha 28 de julio de 2023, en unidad de acto, las operaciones de escisión parcial que se indican a continuación:

1)- La escisión parcial y financiera de ALCABE S.A.U., mediante el traspaso en bloque y por sucesión universal a TOPALCOR HOLDING, S.L., que es la socia única de la primera, de la unidad económica de carácter financiero compuesta por todas las acciones que ALCABE S.A.U. tiene de las sociedades TOP CABLE, S.A. y ORBITEL CABLES, S.A. Con dicha transmisión TOPALCOR HOLDING, S.L. pasará a detentar directamente la titularidad del 100% del capital social de TOP CABLE, S.A. y de ORBITEL CABLES, S.A.

2).- Y asimismo la escisión parcial de TOP CABLE, S.A., mediante el traspaso en bloque por sucesión universal a la sociedad TOPALCOR HOLDING, S.L. - que como consecuencia de la primera escisión será la socia única de TOP CABLE, S.A. - de:

a).- Una unidad económica autónoma y diferenciada (rama de actividad) dedicada a la gestión centralizada de tesorería y de financiación de sociedades filiales y participadas de TOPALCOR HOLDING, S.L.; y

b).- De una unidad económica autónoma de carácter financiero consistente en la titularidad de las acciones y/o participaciones sociales representativas del 100% del capital social de las sociedades extranjeras TOP CABLE FRANCE S.R.L. (Francia), SCANKAB NORDIC A/S (Dinamarca), TOP CABLE (S.E.A.) PTE. LTD (Singapur) y del 99,54% del capital social de TOPCABLE S.A. (Chile).

A los efectos de lo establecido en el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades intervinientes en las escisiones parciales descritas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión; así como el derecho de oposición que corresponde a dichos acreedores en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de los acuerdos por el que se aprueban las escisiones parciales referidas.

Rubí (Barcelona), 28 de julio de 2023.- El Presidente del Consejo de Administración de Topalcor Holding, S.L. y la persona física representante de Topalcor Holding S.L. como administradora única de Top Cable, S.A y de Alcabe, S.A.U., D. Jordi Parera Martinell.

ID: A230030099-1